



Disminución de Capital.

Moneda Cumplimiento Pronto Pago Pymes

Fondo de Inversión

Administrado por **Moneda S.A. Administradora General de Fondos**

Se comunica a los aportantes de **Moneda Cumplimiento Pronto Pago Pymes Fondo de Inversión** (el "Fondo") que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53º del Reglamento Interno del Fondo, el Directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora") celebrado con fecha 21 de junio de 2021, acordó una disminución de capital mediante disminución de número de cuotas del Fondo. Dicha disminución de capital se llevará a cabo en los siguientes términos y condiciones:

1. La disminución de capital se realizará mediante la disminución del 50% de las cuotas del Fondo, equivalente a esta fecha a un total de **16.270.612 (dieciséis millones doscientas setenta mil seiscientos doce)** cuotas, a materializarse el día 30 de junio de 2021 (la "Fecha de Materialización").
2. El monto de la disminución de capital y por tanto la cantidad a pagar a los aportantes ascenderá al último valor cuota publicado del Fondo, es decir, el del día 30 de junio de 2021, multiplicado por el número de cuotas a disminuir.
3. La disminución de capital se realizará y pagará a prorrata de la participación de cada aportante en el Fondo.
4. En caso que, como consecuencia de la disminución de capital se produjeran fracciones de cuota, el monto de la disminución se aumentará hasta el entero siguiente.
5. El pago de la disminución de capital se efectuará por D.C.V. Registros S.A. el día **viernes 2 de julio de 2021** (la "Fecha de Pago") desde las 09:00 horas, mediante transferencia a las cuentas corrientes instruidas por los aportantes a dicha entidad.
6. El pago de la disminución de capital se realizará en pesos chilenos.
7. Tendrán derecho al pago de la disminución de capital indicado, aquellos aportantes que figuren inscritos como tales en el registro de aportantes la medianoche del quinto día hábil anterior a la Fecha de Pago.

Adicionalmente, a partir de la Fecha de Pago, cada uno de los aportantes del Fondo deberá traspasar a dominio del emisor sus cuotas disminuidas del Fondo. Lo anterior con la finalidad que dichas cuotas puedan ser retiradas del registro respectivo del Fondo ante el Depósito Central de Valores ("DCV").

El traspaso solicitado deberá hacerse a través del envío al DCV del respectivo formulario de traspaso.